



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0277** -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **16 JUN 2023**

VISTOS:

El Informe N° 316-2023-MINAGRI-PESCS-1606 del Director de Infraestructura Agraria y Riego, sobre "Solicita Aprobación de Liquidación Técnico Financiera por Oficio", el Informe N° 39-2023-MIDAGRI-PESCS-1606/ELT del Especialista en Infraestructura de Riego, sobre "Remito Expedientes de Liquidación Técnico y Financiera de Ocho (08) Obras Por Oficio para su Aprobación Mediante Resolución", el Informe Legal N° 05-2023-MIDAGRI-PESCS-1604, del Director de la Oficina de Asesoría Legal, sobre "Trámite y documentos sobre Liquidación Técnica y Financiera de Oficio", y el proveído del Director Ejecutivo y Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, según el literal i) del artículo 19 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, entre otros.- *Efectuar el seguimiento y supervisión de las liquidaciones técnico financiero de las obras concluidas, actas de transferencias, actividades de supervisión y asesorías ...*;

Que, los numerales 4.1. y 5.2. de la Directiva N° 002-2017-MINAGRI-PESCS-1606 – Directiva sobre el “Procedimiento de Liquidación de Oficio de Obras Ejecutadas por el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0076-2017-MINAGRI-PESCS-1601, establecen que: “... 4.- **PROCEDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO.** 4.1.- *En caso que no se hallan precisado la ubicación de la documentación técnica y/o contable sustentatoria del gasto dentro de los plazos señalados ...*”.- “... 5.- **LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.** 5.2.- **REQUISITOS.** Constituyen requisitos para tramitar la liquidación de oficio, en caso de ausencia de ejecutores, incumplimiento de plazos o a la falta de documentación, los siguientes documentos: a).- *Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura de acuerdo al Formato mostrado en el ANEXO N° 01.*- b).- *Acta de Terminación de la Infraestructura, de acuerdo al Formato mostrado en el ANEXO N° 02.*- c).- *Informe de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, determinando su conformidad a la liquidación de oficio y que eleve a la Dirección Ejecutiva el Informe Técnico del área de Liquidaciones (del liquidador o liquidadores), documento que contendrá su opinión: técnica, financiera y administrativa, sobre la infraestructura, así como la procedencia de la liquidación por oficio.*- d).- *Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Legal del PESCS.*- e).- *Documento que acredite el inicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, en los casos que corresponda.*- f).- *Valorización Final de la obra (Elaborado por el liquidador cuando sea procedente).*- g).- *Fotografías de la obra terminada.*- h).- *Copias de la documentación técnico – financiera que existiera ...*”;

Que, el Expediente Técnico de Liquidación Técnico Financiera de las OCHO (08) obras, a saber: **“AMPLIACIÓN MEJORAMIENTO, SISTEMA DE AGUA, DESAGUE CHALHUANCA”.- “CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CANGALLO”.- “INSTALACION SISTEMA DE AGUA POTABLE MANITEA BAJA”.- “INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE UNION ROSALES”.- “INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MANITEA ALTA”.- “SISTEMA AGUA POTABLE VILLA EL SALVADOR”.- “SISTEMA AGUA POTABLE PALESTINA BAJA”.- “AGUA POTABLE BELLAVISTA TINAJERAS”.**; contiene en cada obra, los siguientes documentos: **Expediente de Liquidación Técnica:** Memoria Descriptiva Valorizada.- Acta de Constatación de Obra.- Acta de Transferencia de la Obra.- Acta del Estado Situacional de la Obra.- Acta de Terminación de la Obra.- Panel Fotográfico.- **ASIMISMO** cada Obra contiene el **Expediente de Liquidación Financiera por Oficio:** Memoria Descriptiva – Liquidación Financiera de Oficio.- Antecedentes.-

Que, según el Informe N° 0316-2023-MIDAGRI-PESCS-1606, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Francisco De La Cruz Ayala, señala lo siguiente “... en atención al documento de la referencia a) con el cual el Especialista en Liquidación Técnica de Obras, solicita la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico-Financiera por Oficio con el cumplimiento de los requisitos específicos en el Numeral 5.2 de la Directiva N° 002-20J7-MINAGRI-PESCS-1606-Procedimiento de Liquidación de Obras Ejecutadas por el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, de ocho (08) obras cuyo COSTO TOTAL REAL DE LAS OBRAS fue de S/” 881,368.23 asimismo, se recomienda se proceda con aprobar la rebaja contable definitiva por el costo real de cada obra de acuerdo al siguiente detalle: En esta parte se aprecia un Cuadro con la descripción de ocho (08) obras, y el costo real de cada obra, que se consigna en la parte resolutive del presente documento ...”;

Que, según el Informe N° 39-2023-MIDAGRI-PESCS-1606/ELT, el Especialista en Infraestructura de Riego, Ing. José L. Quintanilla Mavila, señala lo siguiente “... Se remite los Expedientes de Liquidación Técnico Financiera, con el cumplimiento de los requisitos especificados en el Numeral 5.2 de la Directiva N° 002-20J7-MINAGRI-PESCS-1606 - Procedimiento de Liquidación de Obras Ejecutadas por el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con la Resolución Directoral N° 076-2017-MINAGRI-PESCS-1601, para su revisión y aprobación mediante Resolución

Directoral, haciendo referencia a las siguientes obras:- 1.- “AMPLIACIÓN MEJORAMIENTO, SISTEMA AGUA DESAGUE CHALHUANCA”, por el monto de S/. 2'446,413.61. —2.- “CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CANGALLO”, por el monto de S/. 2'155,463.31.----- 3.- “INSTALACION SISTEMA DE AGUA POTABLE MANITEA BAJA”, por el monto de S/. 36,928.74.- - - 4.- “INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE UNION ROSALES”,M por el monto de S/. 46,139.86.-- - 5.- “INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MANITEA ALTA”, por el monto de S/. 38,364.32.- - - 6.- “SISTEMA AGUA POTABLE VILLA EL SALVADOR”, por el monto de S/. 40,820.82.----- 7.- “SISTEMA AGUA POTABLE PALESTINA BAJA”, por el monto de S/. 34,988.22.--- 8.- “AGUA POTABLE BELLAVISTA TINAJERAS”, por el monto de S/. 82,249.35.-- - Haciendo un TOTAL de S/. 4'881,368.23 ... “;

Que, según el Informe Legal N° 05-2023-MIDAGRI-PESCS-1604, del Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Edwin Tineo Najarro, en la parte pertinente señala lo siguiente “ ... III.- CONCLUSIONES.- a.- Se continúe con el Procedimiento para la aprobación mediante acto resolutivo, del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de Oficio, de las referidas OBRAS, en vista de encontrarse acorde con lo establecido por la Directiva N° 002-2017-MINAGRI-PESCS-1606 “Procedimiento de Liquidación de Oficio de Obras Ejecutadas por el PESCS en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa”, aprobada con Resolución Directoral N° 0076-2017-MINGRI-PESCS-1603.- - - - b.- No se verifica y/o determina responsabilidad administrativa, funcional, civil y penal alguna. ...”;

Con el visado del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de las obras ejecutadas por el Ex INADE – UE 219, que se describen en el siguiente Cuadro, según el procedimiento de Liquidación de Oficio, cuyos Cálculos Técnicos corren en los Informes del visto, y 03 Archivadores con la denominación de Expediente de Liquidación Técnico Financiera Por Oficio de ocho (08) obras, debidamente visadas en donde corresponde, por los colaboradores externos, Ing. Alexeiev A. Hinostroza Gonzáles, y la CPC. Sara M. Talacha Cárdenas; cuyo **Costo Total Real** de las **ocho (08) Obras**, ascienden al monto de **S/. 4'881,368.23** (Cuatro Millones Ochocientos Ochentiún Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 23/100 Soles). Como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	OBRA	COSTO REAL S/.
1	AMPL. MEJ. SIST. AGUA DESAGUE CHALHUANCA	2 446,413.61
2	CONST. AGUA POTABLE Y ALCANTARILL. CANGALLO	2'155,463.31
3	INSTAL. SISTEMA DE AGUA POTABLE MANITEA BAJA	36,928.74
4	INSTAL. SISTEMA DE AGUA POTABLE UNION ROSALES	46,139.86
5	INSTAL. SISTEMA DE AGUA POTABLE MANITEA ALTA	38,364.32
6	SISTEMA AGUA POTABLE VILLA EL SALVADOR	40,820.82
7	SISTEMA AGUA POTABLE PALESTINA BAJA	34,988.22
8	AGUA POTABLE BELLAVISTATINAJERAS	82,249.35
TOTAL		4'881,368.23

Artículo 2.- Disponer al Director de la Oficina de Administración, a través del área de Contabilidad proceda a efectuar la rebaja contable conforme a Ley. Asimismo se **Dispone** remitir la presente, hacia la “Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) del PESCS”, para su evaluación y adoptar las acciones que correspondan, conforme a lo establecido por la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

Artículo 3.- Notificar el presente Acto Resolutivo a la “Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) del PESCS”, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO
Joel D. Gómez Ccorahua
DIRECTOR EJECUTIVO